ESTUDIO PREVIO
N° IEANC-EP-011-2026

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el Artículo 13 y siguientes, las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la Institución Educativa Agustín Nieto Caballero- Fondos de Servicios Educativos, se procede a realizar los estudios previos para contratar **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ADECUACIÓN DEL ÁREA MEDIANTE ENCERRAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, RECREATIVOS Y DE JUEGO DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y APROPIADOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, LA VIGENCIA 2026.**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 84. DECRETO 1510 DE 2013)	
Descripción de la necesidad	La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO** del municipio de Tame (Arauca), En su función de mantener ambientes escolares dignos y saludables para la comunidad educativa, requiere efectuar la contratación para: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ADECUACIÓN DEL ÁREA MEDIANTE ENCERRAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, RECREATIVOS Y DE JUEGO DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y APROPIADOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, LA VIGENCIA 2026.**, indispensable para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades escolares en la Institución; ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2012 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en Decreto 4791 de 2012, Artículo 6. Teniendo en cuenta que la **Institución Educativa Agustín Nieto Caballero**, no cuenta con el personal idóneo y capacitado para atender las necesidades en las diferentes sedes y dependencias, es necesario contratarla la prestación del servicio de mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de los espacios del centro Educativo La Palestina y Sedes Anexas ya que con el paso del tiempo, el uso y desuso se van deteriorando; para lo cual requiere mejoramiento techos, pisos, paredes, divisiones e iluminación del Centro Educativo La Palestina; entre otras. Todo esto con el fin de cumplir con las normas de salubridad y saneamiento básico para toda la comunidad estudiantil, igualmente garantizar que las instalaciones de la institución y sedes anexas sean adecuadas, dignas, y funcionales para prestar un servicio educativo de calidad.

Descripción del objeto a contratar	La Institución Educativa Agustín Nieto Caballero, del Municipio de Tame (Arauca), está interesada en recibir propuestas para contratar y priorizando las necesidades, requiere la realización de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ADECUACIÓN DEL ÁREA MEDIANTE ENCERRAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, RECREATIVOS Y DE JUEGO DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y APROPIADOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, LA VIGENCIA 2026.** Por lo anterior la entidad deberá efectuar la contratación con un tercero, toda vez que no se cuenta con medios logísticos, ni el personal de planta idónea para atender esta necesidad. Es importante indicar que este tipo de servicios de instalación de un parque infantil, su encerramiento son convenientes realizarlos, puesto que se deben brindar espacios idóneos para la educación con el fin de presentar un servicio público esencial como es el derecho a la educación tal y como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política. En cumplimiento de los objetivos plasmados en el Proyecto Educativo Institucional, la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 4791 del 2012, articulo 2 "Utilización de los recursos" Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Con esta intervención, el Rector de la Institución educativa en cumplimiento de los deberes que le asisten como cabeza de la institución, debe proceder a efectuar el proceso contractual respectivo en aras de evitar males mayores que atenten contra la seguridad y bienestar de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y comunidad educativa en general; y buscar y mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de seguridad ,eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede.
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	La Institución Educativa Institución Educativa Agustín Nieto Caballero requiere la: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ADECUACIÓN DEL ÁREA MEDIANTE ENCERRAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, RECREATIVOS Y DE JUEGO DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y APROPIADOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, LA VIGENCIA 2026,** con las siguientes condiciones:

ITEM	CODIG UNSPC	DESCRIPCIÒN	UND	CANT

	SEDE PRINCIPAL				
	01	*49241500*	*Suministro e instalación de parque infantil: estructura de juego infantil, juegos apropiados para primera infancia, elementos de equilibrio y coordinación motriz, tobogán, columpios, elementos de estimulación motriz, instalación, fijación y adecuación básica del área de instalación.*	*Und*	*1*
	01	*30152001*	*Suministro e instalación de encerramiento para parque infantil: cerramiento perimetral del área, postes y estructura de soporte, malla de cerramiento, puerta de acceso, elementos de fijación y elementos de seguridad requeridos para garantizar la protección del área infantil.*	*Und*	*1*

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
Lugar de ejecución del contrato	El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Tame Departamento de Arauca, en las siguientes direcciones: Instalaciones de la Sede Cear Palestina, ubicadas en la vereda de Palestina, del municipio de Tame - Arauca.
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios de
Plazo	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de quince (15) días siguientes a su inició.
Modalidad de Selección	La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de selección para compras de bienes y servicios, régimen especial inferiores a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.
Presupuesto Oficial Asignado	La Tesorería de la Institución Educativa Agustín Nieto Caballero profirió el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 16 del 02 de octubre del 2026, de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.01.003.011 Materiales y Suministros -Dotación Menaje Suministro- Rec Formación Integral, por un valor de VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.
Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato	El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y cotización presentada, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará en un pago, contrato, una vez se hayan recibido los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada.
Criterios de Selección y Evaluación	La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

Condiciones Jurídicas del Contratista	↓ Carta de presentación de la oferta donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. ↓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario ↓ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal. ↓ Certificado de Matricula Mercantil, que contemple el objeto a contratar ↓ Pago de Seguridad Social del representante legal o persona natural. ↓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal o persona natural. ↓ Certificado de Inhabilidades ↓ Propuesta económica detallada ↓ Certificación Bancaria
Garantías	En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio ofrecido. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.
Anexos	Se anexan al presente estudio, los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de octubre del 2026.
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:	Con el presente estudio se acredita que la Institución Educativa Agustín Nieto Caballero y Sedes Anexas, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se expide en Tame (Arauca), a los veintinueve (29) días del mes octubre del dos mil veintiséis (2026).

FUNCIONARIO QUE SOLICITA	FIRMA
OMAR CORREA VIVAS CC. N° 5.478.434 de Pamplona Rector I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO Ordenador del Gasto	